

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

Aprobado por resolución de Alcaldía 82/2015, de fecha de 17 de abril, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de UNA licencia de autotaxi para el municipio de Cobisa, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

«PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI

Cláusula primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi para el Municipio de Cobisa, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segudda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de UNA licencia de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

Cláusula tercera. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes (deberá atenderse a lo marcado en la Ordenanza, si existiese):

Ser mayor de dieciocho años de edad.

Ser nacional de un país de la Unión Europea.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cobisa, plaza de la Concordia, número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, de no hacerlo así, las proposiciones enviadas no tendrán validez.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de licencia de auto-taxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o Indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.
Se presentará conforme al siguiente modelo:
«Don, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, calle
número, con D.N.I. número, en representación de la Entidad, co
C.I.F. número, enterado del expediente para la contratación del servicio de, por
procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciad
en el "Boletín Oficial" de la provincia de, número, de fecha, hago constar qu
conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitació
y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por las siguientes cantidades:
Precio por vehículo/kilómetro o fracción: euros.
Precio por vehículo/kilómetro o fracción para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbit

Precio por vehículo/kilómetro o fracción para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local:.....euros. Esta tarifa se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las 22:00 horas y las 6:00 horas en días laborables, y a los servicios que se presten desde las 24:00 horas en domingo y días festivos de ámbito nacional, autonómico y local.

Precio por hora de espera:..... euros.

Resumen de las condiciones de aplicación:

a) En los casos de espera, se computará por fracciones de quince minutos, a razón de...... euros cada fracción.

(El importe máximo de estas tarifas se encuentra regulado en la Ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxi, siendo las que siguen:

Precio por vehículo/kilómetro o fracción: 0,58 euros.





Precio por vehículo/kilómetro o fracción para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local: 0,68 euros. Esta tarifa se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las 22:00 horas y las 6:00 horas en días laborables, y a los servicios que se presten desde las 24:00 horas en domingo y días festivos de ámbito nacional, autonómico y local.

Mínimo de percepción: 3,14 euros. Precio por hora de espera: 14,39 euros. Resumen de las condiciones de aplicación:

a) En los casos de espera, se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,60 euros cada fracción.)

En...... de 20...... de 20...... de 20...... Firma del licitador, Fdo.:».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Cláusula quinta. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula sexta. Pago de la tasa.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Cláusula séptima. Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 5% de importe definitivo.

Cláusula octava. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Oferta económica, se valorará proporcionalmente la oferta económica presentada en función de las tarifas máximas establecidas en la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en el Municipio de Cobisa. Dicha oferta se valorará teniendo en cuenta la suma total de la diferencia entre las tarifas establecidas y las ofertadas por cada licitador, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia en el servicio de transporte de viajeros por carretera, debidamente acreditado: 1 punto por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.
- Ser vecino del Municipio de Cobisa, con una antigüedad mínima de seis meses, a contar desde el último día de plazo para presentar documentación: 1 punto por cada seis meses, con un máximo de 5 puntos.
 - Tener el vehículo adaptado al transporte de personas con minusvalía: 5 puntos.
- Mejoras vinculadas al servicio, evaluadas económicamente en la oferta por el licitador, sin que en ningún caso puedan repercutirse, ni directa, ni indirectamente a los usuarios, ni al Municipio. Si el licitador no establece un coste de las mismas en la documentación presentada, éstas no será tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación. Se realizará la suma económica de las mejoras presentadas por cada uno de los licitadores, y se valorarán proporcionalmente, siendo las que mayor importe supongan valoradas con 5 puntos.
- Alta como conductor de una persona menor de veinticinco años de edad, que conste como demandante de empleo en el Municipio de Cobisa, con una antigüedad de al menos tres meses: 5 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Características medioambientales del vehículo, debidamente acreditadas: 5 puntos.
- Otras mejoras, vinculadas al servicio: hasta 5 puntos

Cláusula novena. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Cláusula décima. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función

de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La composición de la Mesa de Contratación se determinará por Decreto de Alcaldía y se publicará al menos con diez de antelación a la convocatoria de la misma.

Cláusula undécima. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá y convocará por Decreto de Alcaldía, publicándose su composición y fecha de reunión, tanto en el tablón de anuncios municipal, como en la página web del Ayuntamiento.

Si fuera necesario, la Mesa una vez abiertos los sobres "A" concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cláusula duodécima. Requerimiento de documentación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula decimotercera. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Cláusula decimocuarta. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimoquinta. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a • dis• esto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el pl. o de dos eses contados a partir de la notificación del acuerdo».

Cobisa 17 de abril de 2015.-El Alcalde, Emilio Muñoz Cutillas.